



“2022 – Las Malvinas son argentinas”

## PROYECTO DE RESOLUCIÓN

La Cámara de Diputados de la Nación

### RESUELVE:

Instar al Poder Ejecutivo Nacional a que, a través de la Administración Nacional de Medicamentos, Alimentos y Tecnología Médica (ANMAT), adecúe la normativa relativa a los productos de uso doméstico y los productos cosméticos, para la higiene personal y perfumes a fin de regular la venta a granel con fraccionamiento en boca de expendio bajo los requisitos de calidad y seguridad que correspondan, con el objetivo de reducir la utilización de envases de un solo uso y promover la economía circular.

**Dolores Martínez**  
**Diputada de la Nación**

**Cofirmantes:** Victoria Tejeda, Danya Tavela, Gabriela Brouwer de Koning, Marcela Antola, Camila Crescimbeni, Emiliano Yacobitti, Ximena García, Soledad Carrizo.



“2022 – Las Malvinas son argentinas”

## FUNDAMENTOS

Señor Presidente:

El presente proyecto tiene por objeto visibilizar una necesidad regulatoria específica y propender a que el Estado aliente y no obstruya el desarrollo de iniciativas de producción sostenibles que fomentan el consumo responsable.

La contaminación por plásticos es uno de los desafíos ambientales más alarmantes a nivel mundial. Además de las emisiones generadas en su fabricación, el principal impacto ambiental del plástico deriva de su aplicación en productos de corta vida útil y su lenta degradabilidad. Particularmente la generación de residuos de envases plásticos se ha convertido en un grave problema por el rápido descarte y la falta de tratamiento adecuado. Ante las deficiencias de los sistemas de gestión de residuos a nivel local, esto implica que los plásticos persistan por siglos en los ecosistemas y terminen fragmentándose en micropartículas que afectan la biodiversidad, especialmente la marina (más del 80% de los residuos encontrados en las playas bonaerenses son plásticos).

Esta problemática exige repensar tanto los hábitos de consumo como los modelos de producción, para priorizar un enfoque de prevención en la generación de residuos evitables y de fomento de la circularidad de los materiales. En esa línea han surgido diversas iniciativas de concientización, como el movimiento global “Julio sin plástico” que desde 2011 propone al mes de julio de cada año como una instancia para promover la reflexión sobre el uso y el consumo del plástico e impulsar cambios de hábitos que contribuyan a combatir la contaminación.

También se han expandido nuevos modelos de negocios decididos a incorporar la perspectiva ambiental a lo largo de sus circuitos productivos y con ello agregar valor a sus productos y servicios, acompañando así la creciente demanda de consumo responsable y la puesta en práctica voluntaria de la responsabilidad extendida del productor. En particular, existen comercios que facilitan que el consumidor lleve sus propios recipientes para adquirir productos de consumo masivo a granel y así evitar la generación de residuos de envases, o bien que ofrecen la adquisición de envases por única vez y posteriormente fomentan su reutilización y recarga, o voluntariamente promueven la recuperación de los envases que ponen en el mercado. Todo ello se realiza bajo estándares de higiene, calidad y seguridad, con un aprovechamiento eficiente de los recursos a lo largo de su ciclo de vida y un menor costo e impacto derivado de la circularidad y la logística asociada.



“2022 – Las Malvinas son argentinas”

Sin embargo, en nuestro país existe un vacío normativo que genera incertidumbres en torno a la sostenibilidad de emprendimientos que ofrecen la recarga de diversos productos cosméticos y de uso doméstico en envases reutilizables, lo cual limita la expansión y competitividad de esta modalidad de comercialización.

La ANMAT es el organismo con jurisdicción en todo el territorio que interviene en el control y la fiscalización de lo atinente a la elaboración, distribución y comercialización de productos utilizados en la medicina, alimentación, higiene y cosmética, tanto respecto a su sanidad y calidad como la vigilancia sobre la eficacia y detección de efectos adversos.

La normativa vigente entiende a los productos de uso doméstico o domisanitarios como *“aquellas sustancias o preparaciones destinadas a la: limpieza, lavado, odorización, desodorización, higienización, desinfección o desinfestación, para su utilización en el hogar, y ambientes colectivos públicos o privados”* (Resolución ANMAT N° 708/98). En esta materia, ANMAT regula y habilita las actividades de elaboración, fraccionamiento, importación o exportación, el registro de productos, las buenas prácticas de fabricación, y asimismo detenta la potestad de inspección (Disposiciones 7293/98, 2013/10, 6391/15 y Resoluciones 708/98 y 155/98). Ahora bien, la regulación y registro de establecimientos no incluye aquellos con fraccionamiento en boca de expendio donde se reutilizan envases específicamente identificados para contener un determinado producto en las condiciones de higiene correspondientes, sino que sólo alcanzan a los de índole industrial donde el fraccionamiento es considerado una etapa de la elaboración.

En virtud de la creciente necesidad de reducir la cantidad de envases descartables en estos productos de consumo masivo y de la tendencia en aumento por ofrecer alternativas sostenibles con menor costo asociado, la Asociación Latinoamericana de Industrias de productos de Limpieza, Aseo, Domisanitarios y Afines (ALIADA) elaboró en marzo del 2022 un documento sobre “Aspectos regulatorios del fraccionamiento de productos de aseo del hogar en el punto de rellenado y venta”<sup>1</sup> destinado a clarificar los aspectos de la cadena de abastecimiento y colaborar con las autoridades correspondientes en la adaptación de normativas a esta modalidad.

En concreto, es ANMAT quien debe adecuar la normativa técnica a los nuevos desarrollos y emitir las disposiciones sobre sanidad y calidad que regulen la actividad de fraccionamiento en boca de expendio, junto a los requisitos habilitantes

---

<sup>1</sup> Disponible en: <https://bit.ly/3JJXx8i>



“2022 – Las Malvinas son argentinas”

de los productos y los envases reutilizables, a efectos de garantizar su trazabilidad y manipulación segura. Sobre la base de una regulación clara, la autoridad nacional deberá articular con los organismos competentes a nivel provincial y municipal a fin de alinear las habilitaciones, inspecciones y controles tras el objetivo común de fomentar la economía circular.

Cabe señalar que este proyecto tiene como antecedentes a los Exptes. 3630 y 3631-D-2021, éste último con dictamen favorable de la Comisión de Recursos Naturales (OD 542/2021) que fue aprobado bajo el artículo 114 del Reglamento y comunicado al Poder Ejecutivo el 9/12/2021, sin haber advertido a la fecha el desarrollo de estrategias concretas o la adecuación regulatoria para incentivar iniciativas sustentables que reduzcan la utilización de envases de un solo uso.

La necesidad específica de adaptación normativa que en esta ocasión planteamos se asienta en la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible, puntualmente en: el ODS 9 dirigido a construir infraestructuras resilientes, promover la industrialización sostenible y fomentar la innovación y la meta 9.4 que indica *“modernizar la infraestructura y reconvertir las industrias para que sean sostenibles, utilizando los recursos con mayor eficacia y promoviendo la adopción de tecnologías y procesos industriales limpios y ambientalmente racionales”*, el ODS 12 destinado a garantizar modalidades de consumo y producción sostenibles y la meta 12.5 tendiente a *“reducir considerablemente la generación de desechos mediante actividades de prevención, reducción, reciclado y reutilización”*, y el ODS 14 de vida submarina cuya meta 14.1 plantea *“a 2025, prevenir y reducir significativamente la contaminación marina de todo tipo, en particular la producida por actividades realizadas en tierra”*.

Por los motivos expuestos, solicito a mis pares la aprobación del presente proyecto de Resolución.

**Dolores Martínez**  
**Diputada de la Nación**

**Cofirmantes:** Victoria Tejeda, Danya Tavela, Gabriela Brouwer de Koning, Marcela Antola, Camila Crescimbeni, Emiliano Yacobitti, Ximena García, Soledad Carrizo.